

ACUERDO DE INICIO DE TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL MUSEO DEL FLAMENCO DE ANDALUCÍA.

La Constitución Española, en sus artículos 44.1 y 46, establece como mandatos a los poderes públicos que promuevan y tutelen el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho, así como que garanticen la conservación, la promoción y el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España, cualquiera que sea su régimen jurídico y titularidad.

En el mismo sentido, el artículo 148.1.15º prevé que las Comunidades Autónomas puedan asumir competencias en materia, entre otras, de museos. Estas competencias se han definido en el vigente Estatuto de Autonomía de Andalucía, estableciendo en su artículo 68.3 que nuestra Comunidad Autónoma asume competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28º de la Constitución Española.

En el desarrollo de esa competencia fue promulgada la Ley 8/2007, de 5 de octubre, de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía, estableciendo el marco normativo de las instituciones museísticas, en cuyo artículo 7 establece que la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de museos, prestará especial atención al fomento y creación de museos y colecciones museográficas que sean expresivos de la historia, la cultura y modos de vida del pueblo andaluz. Asimismo, el artículo 9.2 de la misma dispone que la creación de museos de titularidad de la Comunidad Autónoma se acordará mediante Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de museos, en el que se determinarán sus objetivos, fondos fundacionales y la prestación de servicios a la ciudadanía.

El Museo del Flamenco de Andalucía, con sede en Jerez de la Frontera (Cádiz), constituye una iniciativa de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, que surge con una vocación institucional de carácter autonómico y que responde tanto a la representación especializada de una singular manifestación cultural en el territorio andaluz.

Vista la propuesta de la Dirección General de Museos y Conjuntos Culturales para el inicio de la tramitación del proyecto de Decreto por el que se crea el Museo del Flamenco de Andalucía, con el visto bueno de la Secretaría General para la Cultura, en los términos que se concretan en la memoria justificativa suscrita por la misma y en la documentación anexa que integra el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las facultades que me confieren dichos artículos, en relación con las atribuidas por el artículo 1 del Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte,

ACUERDO

Iniciar la tramitación del proyecto de Decreto por el que se crea el Museo del Flamenco de Andalucía.

EL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE



FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	25/01/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmZPDR3EHF8F6E3DTYMR8H767XM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	